



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 58/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- IDEAS Y PROYECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (Demandado)
- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA VEINTISEIS S.A. DE C.V. (Demandado)
- JESUS ANTONIO GONZALEZ (Actor)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/20-2021/JL-II,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS ANTONIO GONZALEZ EN CONTRA DE IDEAS Y PROYECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA VEINTISEIS S.A. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende la Acta de Audiencia de Juicio de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés. - **En consecuencia, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dada la incomparecencia de la parte actora y de las demandadas, misma que fueron debidamente notificadas, se ordena al fedatario notificar a la parte actora el C. **JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ** y las partes demandadas **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA VEINTISEIS, S.A. DE C.V. e IDEAS Y PROYECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, por los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS**, el presente proveído, así como la Acta de Audiencia Juicio de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, de conformidad con el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con fecha **(17 de Noviembre de 2023)**, hago entrega de este expediente a la notificadora interina adscrita a este juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

Así mismo, se ordena notificar el acta de audiencia Juicio de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, que a letra dice:

**JUICIO ORDINARIO  
EXPEDIENTE 58/20-2021/JL-II.  
ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO**

**Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las trece horas con un minuto del día de hoy nueve de noviembre del 2023. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este**

**Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.**

La secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez <b>LICDA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY</b> , presidirá la presente audiencia, y que no comparece persona alguna, por lo que se apertura con el numeral 873 – F, fracción II.
----------------------------	---

**Relación sucinta de la Audiencia**

- La Juez apertura la audiencia de juicio, señalando que en cuanto a la exhortación en cuanto a la conciliación no se puede llevar al no comparecer ninguna de las partes.
- La Secretaria Instructora hace constar que no existen pruebas pendientes por desahogar, siendo que las únicas pruebas admitidas en el presente asunto laboral son de la parte actora Jesús Antonio González, la marcada con los números I y II Presuncional Legal y Humana e Instrumental de actuaciones; y en relación a las pruebas admitidas a la parte demandada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA VEINTISEIS, S.A. DE C.V., la marcada con el numero I y II consistente en la Instrumental Publica de actuaciones y Presuncional en su doble aspecto tanto legal como humano.
- La Juez indica que en virtud de que son esas las únicas pruebas que se encuentran pendientes y en virtud de que las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza, procederá a concederles valor probatorio al momento del dictado de la sentencia, indicando a la Secretaria Instructora que realice la certificación correspondientes, por lo que, las partes al no comparecer, pierden su derecho de realizar alguna manifestación de encontrarse pendiente alguna otra prueba.
- La Secretaria Instructora certifica de conformidad en el numeral 873-J que no quedan pruebas pendientes por desahogar.
- La Juez apertura la etapa de alegatos, y al no comparecer las partes, pese estar debidamente notificados, por ende, se les tiene por perdido su derecho de formular alegatos, declarando cerrada la citada etapa, así como el cierre de la instrucción procediendo al dictado de la sentencia de conformidad con el artículo 873-J segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose la notificación de las partes por los estrados de este Juzgado, debido a que fueron debidamente notificados y no comparecieron a esta audiencia.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	<p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte actora: Jesús Antonio González, ni persona alguna en su representación.</li> <li>• Ni persona alguna en representación de las demandadas IDEAS Y PROYECTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA VEINTISEIS S.A. DE C.V.</li> </ul>
--	---

Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy <b>09 de noviembre del 2023</b>, siendo las trece horas con ocho minutos (<b>13:08 hrs</b>), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número <b>ID 2023-11-09 13.01</b> quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Responsable de Sala: Lic. Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta.</p>
---	---

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste. -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,  
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA.**